

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA  
COLEGIO SAN AGUSTÍN  
2017**

**I. Fundamentos:**

**Introducción.**

El presente Reglamento pretende "regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Escolar, y garantizar el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones" (Ley General de Educación, Art 46, f)

Nuestra raíz Agustiniana contempla en el Ideario Institucional que *"en Comunidad es donde mejor trabajamos en equipo, nos conectamos con el mundo y con los problemas de la gente"* también afirmamos que *"una Comunidad es el lugar donde las personas encuentran el clima apropiado para aprender y ayudar a que cada uno desarrolle su propia persona, sus capacidades y sus potencialidades: Todo es mas fácil cuando se trabaja con un amigo, cuando se aprende de un amigo, cuando la verdad te la dice un amigo"* Proyecto Educativo Institucional

El Colegio San Agustín Santiago es una Comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y apoderados, profesores, asistentes de la Educación, religiosos, personal directivo y la Fundación San Nicolás de Tolentino, que pertenece a la Orden de San Agustín de Chile, fue fundado en 1885 y es un Colegio reconocido oficialmente por el Estado según consta en el Decreto de Educación N° 1444 de 1929, actualizado por Res. Ex. N°586 y 2408/2002 que imparte educación en los niveles Preescolar, Básica y Media. Como todo proyecto humano, la convivencia en un Colegio requiere de la existencia de normas que lo regulen y de instancias periódicas de evaluación que recojan las necesidades que se derivan de la convivencia social y de las relaciones educativas. El estudiante, de acuerdo con su nivel de madurez, es una persona capaz de aprender a descubrir a Dios y al mundo, a resolver sus problemas y tomar decisiones, en un proceso constante de interrelación con su medio y de formación de su voluntad y carácter.

Conociendo con claridad lo que se espera de él, asume una actitud activa en vistas al logro de esas metas.

Como principio orientador, el cumplimiento de este reglamento y sus normas, es responsabilidad del Rector y de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

El Rector del Colegio, en coherencia con el Proyecto Educativo que recoge la identidad que nos vincula con la Orden de San Agustín, ha conocido y considerado la opinión de: el Consejo Académico, el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar; y junto a su Consejo Directivo, han definido las siguientes Normas de Convivencia que se informan a los padres y apoderados, los estudiantes y al Departamento Provincial de Educación Oriente. Estas Normas de Convivencia entrarán en vigencia a partir del año Escolar 2016 publicándose en la Agenda Escolar que se entregará a cada estudiante del Colegio en marzo de cada año.

**Política de Convivencia Escolar**

La Política de Convivencia Escolar reconoce un conjunto de principios éticos y orientadores, basados en un Marco Legal Institucional, que garantizan y evalúan la calidad de las formas de convivencia al interior de los establecimientos educacionales.

**Las presentes Normas de Convivencia forman parte del Reglamento Interno Institucional, por esa razón deben entenderse como conocidas por cada miembro de la Comunidad, independiente de la función que se desempeñe y es una responsabilidad individual y compartida, hacer velar su cumplimiento.**

Marco Legal e Institucional en el cual se basan los principios éticos y orientadores:

1. La Constitución Política de la República de Chile
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos
3. Convención sobre los Derechos del Niño
4. Ley de Culto N° 19.638
5. Ley Sobre los Tribunales de Familia N° 19.968
6. Ley General de Educación N° 20.370
7. Ley Sobre Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084
8. Ley Sobre Violencia Escolar N° 20.536
9. Proyecto Educativo de los Colegios Agustinos de Chile.

## II. NORMAS GENERALES SOBRE LA BUENA CONVIVENCIA.

### 2.1. Conceptos.

Comunidad Educativa.

La Ley General de Educación en el art 9º, la define como “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa” cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos; este propósito compartido se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia”

En nuestro Proyecto definimos en que “somos una Comunidad de comunidades, ambiente donde se desarrolla la persona, se busca la verdad y se dialogan los problemas; teniendo como fundamento a Cristo como objetivo común acompañar y apoyar la formación de nuestros estudiantes”

Convivencia Escolar.

La Convivencia Escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre la personas de una Comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Ley Sobre Violencia Escolar.

#### a. Responsables

**Comité de Buena Convivencia Escolar:**

**Es el equipo especialmente designado para promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos entre los miembros de la comunidad escolar y estará compuesto por:**

**Encargado del equipo de convivencia escolar, que lo coordina.**

**Dos miembros del Cuerpo de Profesores.**

**Un representante del Centro de Padres y Apoderados.**

**Un integrante del Centro de Alumnos.**

**Un miembro del Personal Administrativo.**

**Una sana convivencia implica una serie de obligaciones como:**

1. El respeto a la libertad de conciencia y la dignidad.
2. El deber de acoger y practicar el respeto a la diversidad y la no-discriminación.
3. El respeto al Proyecto Educativo del Colegio San Agustín (ver agenda).
4. El deber de cuidar y usar correctamente los bienes e instalaciones del Colegio.
5. El deber de participar constructivamente en la vida del Colegio (actividades pastorales, académicas y otras).
6. Respetar y cuidar la higiene personal y de su entorno (baños, salas, patios, etc.).
7. Responsabilizarse de su autocuidado (seguridad e integridad física y psicológica propia y de los demás)
8. Conocer, respetar y cumplir los Reglamentos de Convivencia Escolar y de Evaluación y Promoción

**Art. 5º Los problemas de convivencia que afectan a toda la comunidad educativa, son de responsabilidad de todos y cada uno de sus miembros.**

**Art. 6º Los incumplimientos de las Normas de Convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del estudiante, tales como: la edad, circunstancias personales y familiares, entre otras.**

**Art. 7º Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. Inspectoría investigará, las conductas consideradas como maltrato escolar y, de ser pertinente, se aplicarán las medidas correctivas.**

**Art. 8° Las correcciones que se apliquen tendrán los siguientes rasgos:**

1. Han de tener un carácter recuperador y reparador.
2. Deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los estudiantes.
3. Procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. En el proceso de mejoramiento de los incumplimientos de las Normas de Convivencia, no podrán imponerse sanciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante (burlas, ridiculización, etc).
5. La sanción, debe servir para ayudar al estudiante a plantearse de una manera diferente y socialmente aceptada frente al hecho que motivó la falta.
6. Los Padres y Apoderados/as de los estudiantes que falten a las Normas de Convivencia deberán comprometerse responsablemente en el proceso que buscará el mejoramiento del aspecto deficitario en el desarrollo de su hijo/a.

**Art. 9° Daños a instalaciones o bienes del Colegio.** Los estudiantes que, individual o colectivamente, causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Colegio San Agustín o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. Igualmente, los estudiantes que sustrajeren bienes del Colegio deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los estudiantes serán responsables civiles en los términos previstos por la ley.

**Art. 10° Coherencia de las sanciones con relación a la falta.** Para la justa aplicación de las sanciones, se tendrán en cuenta las posibles circunstancias atenuantes y las que se consideren agravantes.

**Art. 11° Todo estudiante que este representando al Colegio debe seguir las normas de este reglamento,** estando fuera o dentro de la infraestructura física del establecimiento.

**Art. 12° Supervisión y cumplimiento de las correcciones.** El Equipo de Gestión de cada Ciclo, supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido aplicadas, conforme a lo especificado en derechos y deberes de los estudiantes.

### III. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

**Art. 1° Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a respetar los derechos de los estudiantes, a saber:**

1. **A recibir una formación católica integral.** Los estudiantes tienen derecho a recibir una formación católica y agustiniana integral que asegure el pleno desarrollo personal sustentado en la vivencia de los valores cristianos.
2. **A la igualdad de oportunidades.** Todos los estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
3. **A que el rendimiento escolar sea evaluado acorde a lo trabajado.** Los estudiantes tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
4. **A consultar cuando tenga duda sobre sus evaluaciones.** Los estudiantes o sus padres o apoderados/as podrán efectuar observaciones y solicitar precisiones de las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso evaluativo, se adopten al finalizar cada período de evaluación.
5. **A recibir orientación escolar, espiritual, vocacional y profesional.** Todos los estudiantes tienen derecho a recibir orientación escolar, vocacional y profesional para conseguir, según sus capacidades, aspiraciones e intereses, el máximo desarrollo escolar.
6. **A las debidas condiciones de seguridad e higiene.** Todos los estudiantes tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene. En caso de accidentes escolares, tiene derecho a recibir los

primeros auxilios y a su eventual traslado a un centro asistencial donde mantenga seguro de accidentes particular o a hacer uso del seguro de accidente escolar del Estado en un centro público.

7. **A la libertad de conciencia.** Los estudiantes así como los demás integrantes de la comunidad tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias y convicciones. El ejercicio de este derecho implicará el reconocimiento y respeto de la libertad de conciencia y la identidad católica del Colegio.

8. **Al respeto de la integridad física y moral.** Todos los estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de trato vejatorio o degradante.

9. **A la reserva sobre las situaciones personales de los estudiantes.** El Colegio está obligado a guardar reserva sobre la información privada que disponga acerca de situaciones personales y familiares del estudiante.

10. **A participar de la vida del Ciclo.** Los estudiantes tienen derecho a participar todas las actividades del Colegio y de su ciclo respectivo.

11. **A elegir a sus representantes.** Los estudiantes tienen derecho a elegir y a ser elegido, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes al interior de sus cursos, del Centro de Estudiantes y Mini Centro de Estudiantes.

12. **A ser informados.** Los estudiantes tienen derecho a ser informados tanto de las cuestiones propias del Ciclo como de las que afecten al Colegio San Agustín como entidad educacional.

13. **A la libertad de expresión.** Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

14. **A discrepar dentro de un marco de respeto.** Los estudiantes tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten dentro de un marco de respeto. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los estudiantes y expuesta a las autoridades del Colegio a modo de sugerencia o reclamación del grupo al que representa.

15. **Al uso de las instalaciones.** Los estudiantes tienen derecho a utilizar las instalaciones del Colegio con fines formativos, acompañados por un docente, considerando las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades, las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos, el correcto destino de los mismos y la normativa de uso que cada instalación pueda tener.

16. **A participar en calidad de voluntarios/as.** Los estudiantes tienen derecho a participar en las actividades de voluntariado surgidas desde el Colegio.

17. **A recibir las ayudas y atenciones con que cuenta el Colegio.** Los estudiantes tienen derecho a recibir las ayudas para compensar posibles carencias de tipo espiritual, familiar, económico y sociocultural; de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos. Especialmente se tendrá consideración para facilitar la continuidad de estudios en el establecimiento, a las alumnas embarazadas o lactantes.

18. **A ser protegidos en sus condiciones académicas.** Los estudiantes que padezcan infortunio familiar podrán optar a tener la protección oportuna para continuar y/o finalizar los estudios que se encuentre cursando. En caso de accidente o de enfermedad prolongada, los estudiantes tendrán derecho a ayuda, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y/o a los apoyos necesarios, para que esta situación no influya en su rendimiento escolar.

19. **A manifestar su sentir cuando no se respeten los derechos de los estudiantes,** o cuando un miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de estos derechos, las respectivas autoridades del Colegio adoptarán las acciones de mediación que procedan según la normativa vigente.

**20. A ser reconocidos en sus logros destacados como estudiantes.** El Colegio podrá reconocer en sus estudiantes aquellos aspectos en los que han sido destacados, por su motivación y superación personal, en las diferentes áreas de su desarrollo.

#### IV. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

El Colegio velará porque las actividades que se desarrollen en él o estén organizadas por éste, se realicen en un ambiente de respeto, armonía y sana convivencia. Ello, implica mantener una actitud adecuada al contexto educativo.

**Art. 2° Del deber básico de los estudiantes: el Estudio, que se concreta en las obligaciones siguientes:**

**1. Asistir a clases con puntualidad.** Participar en las actividades curriculares y complementarias, tanto de formación valórica como espiritual.

**2. Los alumnos tienen la obligación de asistir a la totalidad de las horas de clases establecidas en el Plan de estudio.** Las horas correspondientes a atrasos e inasistencias serán descontadas del total de horas de clases anuales. Aquéllos que no cumplan con el mínimo exigido por el Ministerio de Educación de 85% de asistencia a las clases realizadas durante el año, quedarán expuestos a la repitencia de curso.

**3. Seguir las orientaciones de los docentes, mostrarles respeto y consideración.** Los estudiantes, han de seguir las orientaciones de sus profesores, manifestando una actitud de respeto hacia ellos y a todos quienes forman parte de la Comunidad Educativa.

**4. Respetar el derecho al estudio de sus compañeros/as.** Dado que el estudio constituye el deber básico de un estudiante, cada uno debe respetar el ejercicio de este derecho por los demás, cultivando las actitudes de escucha y de silencio en la sala de clase.

**5. Traer al Colegio los materiales y objetos correspondientes a las actividades escolares.** Se debe evitar traer celulares, radios, tablet, reproductores de música, cualquier artículo electrónico, objetos de valor, dinero, entre otros. Si por alguna razón de se ingresa alguno de estos aparatos al Colegio, éstos deberán permanecer apagados durante toda actividad académica. En caso de pérdida o extravío, la responsabilidad será exclusivamente de quien lo trajo y no se podrá solicitar al Colegio reposición de ningún tipo.

**6. Traer todos los materiales necesarios para desarrollar sus actividades de aprendizaje al inicio de la jornada escolar.** No se aceptará la entrega de materiales de ningún tipo durante la jornada escolar, esto con el propósito de promover en los estudiantes la responsabilidad frente a sus compromisos escolares.

**7. Reconocer y Respetar** que en el Colegio, conviven personas de distintas edades y sensibilidades, no es lugar para manifestaciones afectivas explícitas de una pareja que puedan incomodar a cualquier persona de la Comunidad Educativa.

**Art.3° De la Presentación personal.**

**Los estudiantes deberán presentarse al Colegio y retirarse de él con uniforme completo, limpio, en buen estado y en forma correcta según la indicación siguiente:**

1. En los niveles de **Play group a 4° Básico** los alumnos/as utilizan el siguiente uniforme:

**En Verano (desde noviembre a marzo)**

El **ingreso al Colegio debe ser con el buzo oficial** (pantalón recto no pitillo)

Polera blanca o amarilla según su horario de clases,  
Calcetas azules o blancas y zapatillas negras o blancas.

Delantal azul cuadrillé (para 1° a 4° Básico)

Cotona beige (para 1° a 4° Básico)

Dependiendo de la situación atmosférica del día,

Las **niñas** podrán utilizar una **calza azul marino de tamaño media pierna.**

Los **varones short azul marino de tela.**

Además, se sugiere el **uso optativo de jockey azul y bloqueador solar, el cual debe venir aplicado desde la casa.**

**En invierno**

Buzo oficial del Colegio, (pantalón recto no pitillo)

Polera oficial Blanca o amarilla según horario (manga larga o corta)

Calcetas deportivas blancas.

Zapatillas deportivas **totalmente** negras o blancas.

Delantal azul cuadrillé (para 1° a 4° Básico)

Cotona beige (para 1° a 4° Básico)

Accesorios de abrigo **color azul marino**, tales como parka, bufanda, cuello, gorro, guantes y otros similares (Uso optativo sólo entre mayo y septiembre)

2. En los niveles de **5° Básico a 4° Medio** el uniforme será el siguiente:

**DAMAS:**

Polera oficial blanca (manga larga o corta)

Polerón oficial del Colegio, azul marino con franjas amarillas en las mangas, solo los alumnos de 4° Medio podrán usar su propio polerón (que será previamente visado por el Profesor Jefe, Dirección de Inspectoría y Dirección de Ciclo).

Falda oficial color azul marino, **10 cms como máximo sobre la rodilla (parte superior de rótula)** y/o pantalón azul marino de tela, corte recto y uso a la cintura (**no pitillo, ni a la cadera**).

Parka color azul marino sobre polerón oficial, en caso de lluvia y/o baja temperatura.

Zapatos y/o zapatillas modelo **colegial totalmente negros.**

Calcetas color azul marino modelo colegial (no bucaneras)

Accesorios de abrigo **color azul marino**, tales como parka, bufanda, cuello, gorro, guantes y otros similares (optativos, uso sólo entre mayo y septiembre)

Sin maquillaje, uñas pintadas, corte de cabellos y tinturas de fantasía, trenzas, ni accesorios, aros colgantes, piercing, expansores. (Cualquier duda frente a la presentación será aclarada por Inspectoría).

**VARONES:**

Polera oficial blanca (manga larga o corta).

Polerón oficial del Colegio, color azul marino con franjas amarillas en las mangas, solo los alumnos de IV medio podrán usar su propio polerón (que será previamente visado por el

Profesor Jefe, Dirección de Inspectoría y la Dirección de Ciclo).

Pantalón color gris de tela, corte recto y uso a la cintura (**no pitillo, ni a la cadera**)

Zapatos y/o zapatillas modelo **colegial totalmente negros**.

Calcetas color azul marino modelo colegial.

Accesorios de abrigo **color azul marino**, tales como parka, bufanda, cuello, gorro, guantes y otros similares (optativos, uso sólo entre mayo y septiembre).

Sin cortes de cabello ni tinturas de fantasía (se acepta solo corte de pelo tipo escolar, Inspectoría define las dudas al respecto). Sin barba, aros, piercing, ni expansores.

3. El uniforme de uso obligatorio en Ed. Física consta de buzo oficial del Colegio, con pantalón recto no pitillo, short azul marino, polera amarilla del Colegio con insignia y zapatillas deportivas blancas o negras. Su uso es obligatorio inclusive en "Viernes Solidario".

#### V. DE LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS "LEVES" PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CORRECCIÓN.

**Art. 13° LA RESPONSABILIDAD**, es un valor fundamental de la Pedagogía Agustiniana, "nos hacemos personas maduras en la medida en que asumimos el protagonismo de la propia vida, la plena autoría de nuestros actos, la total responsabilidad de lo que pensamos, decimos y hacemos, en un clima de confianza y respeto a la diversidad." (PEI Ideario, Principio N° 6). Por lo tanto, en el marco de la sana convivencia, se dará gran importancia al fortalecimiento de todos aquellos hábitos y actitudes que la favorezcan. En términos generales, si un estudiante presenta dificultades o no presenta avances en el desarrollo de los aspectos deficitarios relacionados con este valor, deberá quedar registrado en los indicadores del Informe de Desarrollo Personal y Social relacionados con este tema.

**1. Sin agenda o agenda sin firmar.** La agenda es el único medio oficial para comunicarse entre la casa y el Colegio, donde cada estudiante consigna sus deberes y esponsabilidades escolares para dar buen cumplimiento a éstos. El incumplimiento de esta norma, se registrará en el libro de clases.

Si reitera la falta (tercer incumplimiento), será tema de conversación entre Apoderado/a y Profesor Jefe buscando estrategias para ayudar a superar este aspecto en el estudiante. Si persiste la falta, se realizará entrevista del Apoderado/a con Inspectoría y se firmará un protocolo de acuerdo.

**2. Sin trabajo académico.** Si no cumple con el trabajo académico diario solicitado, se considerará como incumplimiento y deberá quedar consignado en la hoja de vida del estudiante. Al tercer incumplimiento (reiteración) se tomará como falta grave.

Si reitera, es un tema de conversación entre Apoderado/a y Profesor/a Jefe en búsqueda de estrategias para ayudar a superar este aspecto en el estudiante.

Si persiste el incumplimiento, la entrevista se efectuará entre Apoderado/a Inspectoría, firmando un protocolo de acuerdo.

**3. Impuntualidad.** Se promoverá entre nuestros estudiantes el aprender a responder oportunamente y a tiempo cada uno de sus deberes, como un componente del respeto por sí mismo y por los demás.

Cada atraso al inicio de la jornada escolar se registrará computacionalmente, mediante el lector de barra presente en la agenda del estudiante.

#### **CUARTO ATRASO: FALTA LEVE:**

Citación desde Inspectoría al apoderado para firmar el libro de clases.

#### **SEPTIMO ATRASO: FALTA GRAVE:**

Recuperación de clases en jornada adicional.

#### **NOVENO ATRASO: FALTA GRAVISIMA**

**Citación al apoderado para firmar Protocolo de Acuerdo.**

#### **DOCEAVO ATRASO: FALTA GRAVÍSIMA:**

Citación de apoderado para informar pre-condicionalidad.

**A partir del atraso N°15:** Citación de apoderado para firmar **Condicionabilidad**. Falta gravísima. Posterior a este atraso, el estudiante deberá presentarse con el apoderado

personalmente para que pueda ingresar a clases. El registro de cada uno de los siguientes atrasos será anotado en la hoja de vida del estudiante.

**4. Sin materiales de trabajo.** Traer los materiales solicitados para una determinada clase, promueve la responsabilidad personal del estudiante y favorece el logro de los objetivos de aprendizaje. Cada profesor/a registrará en la hoja de vida del libro de clases el incumplimiento de esta norma.

Si repite (2 faltas), se realizará entrevista del estudiante con el Profesor/a Jefe.

Si reitera (3 faltas), se realizará entrevista del Apoderado/a con el Profesor/a Jefe en la búsqueda de estrategias para ayudar a superar este aspecto en el estudiante.

**5. Sin justificativo.** Justificar una inasistencia tiene como propósito informar al Colegio las razones de la ausencia del estudiante a clases. Es deber del Apoderado/a enviar el justificativo consignando las razones de la ausencia y registrar su firma en la agenda escolar.

Si al día siguiente el estudiante se presenta sin justificativo, el Profesor Jefe se comunicará con el apoderado para informarse del motivo de la ausencia.

Si esta conducta se repite (2 veces), el estudiante será derivado a Inspectoría para conocer motivos de la ausencia a clases llamando al Apoderado/a.

Si esta conducta se reitera (3 veces), se citará al Apoderado/a para justificar personalmente.

**6. Incumplimiento de normas de presentación personal.** La presentación personal se considera el primer mensaje social que cada persona ofrece a su prójimo. Durante la jornada escolar, los estudiantes deben presentarse al Colegio y retirarse de él, con uniforme completo, aseados, ordenados y según el Art. 3° de la presentación personal. Con los estudiantes que transgredan esta norma se realizará:

a) Entrevista del alumno con Inspectoría, solicitándole que deje escrito en la Agenda los “aspectos a mejorar de su presentación personal”, la que deberá ser firmada por el Apoderado/a.

b) Si repite esta conducta (2 veces), se realizará entrevista entre Inspectoría y Apoderado/a, para firmar un protocolo de acuerdo, que lleven a corregir el problema.

c) Si reitera esta conducta (3 veces), el Apoderado deberá retirarlo y solucionar el problema a la brevedad.

**7. Descuido con sus materiales** (Agenda, Cuadernos, Vestuario, etc.) El cuidado de los materiales personales y escolares es responsabilidad del estudiante y su familia. Cada objeto o prenda de su pertenencia debe estar marcada.

**Art. 14° CONDUCTAS DISRUPTIVAS.** Se refiere a las conductas de aquellos estudiantes que presentan comportamientos que escapan a la regularidad del grupo de pares, especialmente si tales acciones van asociadas a agresividad. En estos casos, el Colegio tomará las medidas correctivas siguientes:

a) El profesional a cargo registra en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.

b) Se podrá derivar a inspectoría para que tome las medidas de acuerdo a la gravedad y recurrencia de la situación.

c) En caso de ser necesario, podrá ser derivado a Orientación y/o Psicopedagogía.

d) Si se considera pertinente, se llamará al apoderado/a, que debe retirar al alumno. Al reintegro del estudiante, se realizará una entrevista con el Apoderado/a con el objetivo de buscar estrategias además se firmará protocolo de acuerdo con Apoderado/a y estudiante.

A continuación se presentan algunos de los casos más comunes:

Conductas de Descontrol Conductual-Emocional.

Dificultad para adaptarse al contexto escolar.

Lenguaje soez, sin autocontrol.

## VI. DE LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVES

### Art. 15° CONDUCTAS GRAVES

Estas conductas, por ser de mayor gravedad, serán abordadas y sancionadas por el colegio. El procedimiento será liderado por la Dirección del Ciclo, a instancias del



Consejo de Profesores y en todo caso, deberá considerar el acompañamiento del Profesor/a Tutor, de los especialistas de los cuales disponga el Ciclo y de los Apoderados/as de los estudiantes involucrados.

#### **Art. 16° EL RESPETO.**

El respeto es la valoración que se le da a otra persona y que genera reciprocidad, de esta manera, se espera que cada miembro de la comunidad respete al otro, por el valor intrínseco que cada uno tiene por ser hijos de Dios, asumiendo que esta es la base de una comunidad que vive en sana convivencia. En caso que se presenten conductas no adecuadas en esta área, serán abordadas y sancionadas por el Colegio. El procedimiento general de reparación será coordinado por los encargados de convivencia escolar, centrándose en un procedimiento de acompañamiento orientado al carácter formativo de este reglamento.

**Art. 17° Maltrato escolar (Falta Grave y/o Gravisima).** Se entenderá por maltrato escolar, entre otras, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa

Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

**Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:**

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa; Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defecto físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar; Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.-

#### **Art 18º Otras conductas muy graves perjudiciales para la sana convivencia.**

1. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos, o actuar en complicidad con las conductas antes descritas.

2. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste, o actuar en **complicidad** con las conductas antes descritas.

3. Reiteración -en un mismo caso o curso- de conductas contrarias a las normas de sana convivencia establecidas. Entenderemos por reiteración cuando al menos se hayan producido diferentes conductas contrarias a las normas de convivencia o una misma falta reiteradamente, en el mismo caso o curso, y que hayan sido formalmente abordadas y sancionadas siguiendo el procedimiento acordado.

4. Suplantación de personalidad y sustracción o falsificación de documentos.

5. académicos. Se entenderá por Suplantar como: “ocupar el lugar de otro con malas artes”. La sustracción de un documento equivale a sacarlo de un lugar sin estar autorizado para hacerlo; y la falsificación de un documento se produce cuando éste, de modo total o parcial, no responde a la verdad en cuanto a las características que le son propias y que lo hacen auténtico.
6. Daños graves en las instalaciones y bienes del Colegio. Se tipifican como conductas gravemente perjudiciales los daños causados por el uso indebido o intencionado en los locales, materiales o documentos del Colegio o en los bienes de otros miembros de la comunidad. De igual forma podrá ser considerado gravísimos los robos de bienes del establecimiento o de otros miembros de la comunidad escolar.
7. Actos que perturben el normal funcionamiento de las actividades del Colegio. En este tipo caben todos los actos que realice un estudiante y que de algún modo afecten negativamente cualquier actividad desarrollada por el Colegio, dentro o fuera del establecimiento.
8. Actitudes deshonestas en proceso evaluativo. También será considerada una falta grave, toda acción deshonestas que presente un estudiante durante cualquier procedimiento de evaluación en el que esté participando.
9. Fumar en el Colegio o a menos de 120 mts de ambos accesos de este, lo que se considerará falta grave.
10. Portar, consumir, comprar o vender alcohol o drogas. Frente a estas conductas, consideradas faltas gravísimas, el estudiante deberá presentarse con el apoderado al día siguiente del hecho, y solo así podrá ingresar al Colegio para firmar un protocolo de acuerdo, pudiendo llegar a poner término del contrato de prestación de servicios educacionales.
11. Toda conducta de carácter gravísima, tendrá como consecuencia una suspensión interna del estudiante a clases. Posteriormente, el apoderado será informado de la medida que será determinada por el Colegio.
12. No ingresar a clases u otra actividad pedagógica estando en el Colegio.
13. Salir del Colegio sin autorización.

**Art. 19° Medidas correctoras para faltas gravísimas, las que se podrán tomar conjunta o separadamente.**

1. **Amonestación por escrito.**
2. **Citación al apoderado.** En el caso de conductas gravísimas, que signifiquen una alteración emocional o de conducta, el apoderado deberá retirar a su hijo/a para lograr normalizar el estado emocional del menor.
3. **Derivación psicosocial**, al psicólogo del establecimiento o a un especialista idóneo o
4. **Acto reparatorio** tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras actividades.
5. **Medidas de reparación.** Cuando corresponda, se deberá reparar el daño en favor del afectado; asociado y proporcional al daño causado. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, financiar la reparación del daño causado, asistencia al colegio en jornada alterna para realizar trabajo de investigación y/o reflexión; u otras que la dirección de Ciclo determine.
6. **Suspensión interna.** Es una medida correctora, mientras dure la suspensión, el estudiante deberá realizar los deberes, trabajos y/o evaluaciones para evitar la interrupción en el proceso formativo, en otro espacio físico del Colegio. Podrá ser merecedor de esta sanción aquel estudiante que, en forma reincidente, insista en no acatar normas o bien, ante faltas de respeto a miembros de la comunidad.  
Esta medida debe ser aprobada por la Dirección del Ciclo y/o por el Inspector de Ciclo, de acuerdo a la gravedad de la falta. Para conocer los motivos de la sanción y apoyar las acciones que persiguen modificar las conductas que motivaron la suspensión, el Apoderado/a deberá presentarse en el Colegio junto con el estudiante sancionado en el día y hora que se le cite para la firmar el protocolo de acuerdo.

**7. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.**

La suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Colegio puede ser una medida correctora, por el tiempo que inspectoría determine.

**8. Cambio de curso.** El cambio de curso se hace en forma definitiva, no temporal.

Se trata de corregir una conducta, por el bien y recuperación del propio estudiante y también por el bien del curso al que pertenece. La Dirección de Ciclo, oído el Consejo de Profesores, decidirá en qué nuevo curso se integra.

**9. Pre-Condicionalidad, Condicionalidad y Condicionalidad Extrema.** Son medidas correctoras extremas que serán resueltas por la Dirección del Ciclo que toma conocimiento de la solicitud del Consejo de Profesores, especialmente ante reiteración o reincidencia de faltas registradas en el Libro de Clases, Informe de Notas e Informe de Desarrollo Personal y Social. La Precondicionalidad, Condicionalidad y Condicionalidad extrema se aplicarán en forma semestral o anual, la continuidad o levantamiento de la medida, será evaluada en el Consejo de Profesores al final de cada semestre, tomando en consideración los antecedentes de conducta del alumno. A todos aquellos estudiantes que de una otra manera hayan mantenido una actitud negativa y reincidente sobre la normativa de convivencia planteada por el Colegio.

También podrá ser aplicada a la matrícula de los estudiantes cuyos padres no mantengan el debido respeto a los docentes o al personal del Colegio, así como a quienes no cumplan adecuadamente los compromisos asumidos, por ejemplo: proveer a sus hijos/as de los tratamientos médicos o medicamentosos solicitados. Los estudiantes nuevos en el Colegio entran como Condicionales a lo menos durante el 1º semestre. A los estudiantes que sean promovidos con una nota insuficiente, se les aplica una Precondicionalidad por rendimiento, aquellos que sean promovidos con dos asignaturas insuficientes y alumnos repitentes asumen automáticamente la situación de Condicionalidad por rendimiento, lo que implica un acompañamiento especial del Profesor/a Jefe, Orientación y/o Psicopedagoga en apoyo a la labor de la familia del estudiante. De no aceptarse las condiciones estipuladas o no cumplirse, se aplicará la medida correctora del punto siguiente.

Las faltas gravísimas pasarán a ser analizadas por el Equipo de Gestión del ciclo, pudiendo este llegar a la revisión del contrato educativo.

En el caso que un estudiante se encuentre con Condicionalidad Extrema, el establecimiento, por medio de dirección de ciclo, podrá tomar la decisión de no celebrar contrato educativo para el siguiente año escolar.

**11. No renovación de matrícula.** Es la más grave de las medidas que pueda recomendar el Consejo de Profesores o el Equipo de Gestión del ciclo. Por cuanto supone que, por las circunstancias propias del Colegio, no se ha conseguido el objetivo recuperador que las correcciones tienen. Por ello, parece oportuno, buscar nuevas oportunidades de reeducación, incorporando al estudiante a otro ambiente, otros modos de organización, otras posibilidades de interacciones con nuevos compañeros/as y profesores/as. Esta medida podrá ser solicitada por el Consejo de Profesores de Ciclo o el Equipo de Gestión al Consejo Directivo del Colegio. Se podrá hacer merecedor de esta sanción todo estudiante que agrede a cualquier funcionario del Colegio; que tenga participación en algún hecho de violencia en la comuna, ciudad o país, que involucre al Colegio; que haya participado en la violación de la propiedad privada o pública de cualquier dependencia del Colegio; consumo, tenencia o tráfico de alcohol o cualquier tipo de drogas o estupefacientes, etc. También podrá recibir esta sanción cualquier falta que a juicio del Consejo de Profesores, sea considerada como gravísima y el estudiante que estando Condicional, no demuestre sentido de superación y mejoramiento. Recibida la solicitud, el rector junto con el Consejo Directivo estudiará los antecedentes y resolverá. El Rector Informará oportunamente al Apoderado/a de tal medida con el objeto de velar por la continuidad de los estudios del alumno en otro establecimiento. Si lo estima necesario o prudente, el Apoderado/a podrá apelar con un plazo de 15 días hábiles de esta medida acompañando nuevos antecedentes y dirigiendo al Rector una carta solicitud de reconsideración del caso, quien haciendo las consultas que estime conveniente, resolverá en forma definitiva, quién informará al Departamento Provincial de Educación y la Superintendencia de Educación.

**Art. 20° Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.**

**Art. 21° Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante,** en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

**Art. 22° Organismos competentes para imponer las sanciones y de apelación.** El organismo competente para la imposición de la corrección en todos los casos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Colegio, es la Dirección de cada Ciclo con su Equipo de Gestión. En aquellos casos en que la situación lo amerite, el organismo competente será el Consejo Directivo. La última instancia de apelación final será la Rectoría.

**Art. 23° Independiente de las sanciones internas, de acuerdo a la legislación vigente,** si un estudiante se ve involucrado o afectado en hechos de violencia que impliquen lesiones, aunque sean leves, u otras conductas que revistan carácter de delito (por ejemplo robo, porte de armas o drogas, etc.), **el Colegio tiene la obligación legal de denunciar el hecho ante la justicia.**

## VII. DE LOS PADRES Y APODERADOS/AS.

**Art. 24° Los Padres, por razón natural, son los primeros educadores de sus hijos/as;** su cooperación y compromiso es indispensable para lograr los objetivos educacionales que nos hemos propuesto y que cada Padre y/o Apoderado/a al ingresar su pupilo al Colegio por libre elección, ha considerado como lo más adecuado para la formación de su hijo/a.

**Art. 25° Los Padres y Apoderados/as del Colegio tienen derecho a:**

1. Atención de los Profesores/as Jefes, Profesores/as de Asignatura, Orientador, Inspector, Director del Ciclo y Rector, **previa solicitud de entrevista.**
2. Ser atendido deferentemente por el personal académico, administrativo y de servicios del Establecimiento.
3. Ser escuchado, interpretado y atendido en sus responsables y justas peticiones basadas en el respeto mutuo.
4. Estar informado y participar de las actividades organizadas por el Colegio destinadas a ellos y/o a sus hijos/as.
5. Hacer uso de las instalaciones e infraestructura del Colegio con fines académicos y formativos, previa solicitud a la persona encargada y respetando la normativa que estos recintos puedan tener.

**Art. 26° Los Padres y Apoderados/as del Colegio deben:**

1. Conocer y mostrar adhesión al Proyecto Educativo y a las Normas y Reglamentos del Colegio, que deberán ser firmadas en esta agenda.
2. Asistir a reuniones de Apoderados, Tutorías, Misas de nivel y/o entrevistas con los Docentes, Directivos, Especialistas del Colegio y Centro General de Padres, en el horario fijado para tal efecto, con el propósito de recibir información relacionada con el desempeño, la formación del estudiante y/o el quehacer colegial.
3. Participar activamente en jornadas, retiros, misas y tutorías familiares programadas.
4. Justificar anticipadamente las inasistencias a reunión de apoderados, Tutorías, Misas de nivel y/o entrevistas, a las que no pueda concurrir. De no asistir ni justificarse anticipadamente, se presumirá que el estudiante no comunicó la reunión y/o entrevista o no solicitó el justificativo previo correspondiente, lo que se considerará una falta que se consignará en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases.
5. Aceptar, cumplir y colaborar con las resoluciones e indicaciones propuestas por los docentes, directivos o especialistas del Colegio.
6. Controlar diariamente la Agenda Escolar a fin de mantenerse informado sobre las actividades escolares de su hijo/ a, así como tomar conocimiento de las Comunicaciones y de las Circulares enviadas desde el Colegio
7. Justificar por escrito, en la Agenda Escolar, las inasistencias, atrasos y otras circunstancias relativas a su hijo/a.
8. Estar informado e integrarse a las actividades del curso y del Colegio que les sean solicitadas.

**9.** Cumplir oportunamente sus compromisos económicos con el Colegio y proveer a su hijo/a de lo necesario para cumplir con su presentación personal, uniforme, útiles y materiales de estudio.

**10.** Responsabilizarse del comportamiento del estudiante dentro y fuera del Establecimiento, debiendo velar para que la conducta de éste sea la que corresponde a un estudiante del Colegio mientras vista de su uniforme.

**11.** Relacionarse en forma respetuosa con el personal del Colegio y emplear los canales y conductos regulares de comunicación.

**12.** Los apoderados con el objetivo que los estudiantes se eduquen en responsabilidad deberán evitar traer a sus hijos/as durante la jornada de clases, elementos tales como: Tareas, libros, llaves, instrumentos, vestuario deportivo, etc.

**13.** Respecto a las redes sociales virtuales reconocemos su utilidad en las comunicaciones entre los padres y apoderados para apoyarse en el proceso educativo de sus hijos/as, pero lamentablemente se han constituido escenario de exposición de alumnos/as y sus conflictos, por esto no las validamos para la resolución de los problemas en el Colegio. El equipo docente, directivos y personal de apoyo; estamos dispuestos a recibir a las familias y las problemáticas que se presenten, pidiendo previamente entrevista por escrito en la agenda del estudiante.

**14.** El retiro de los estudiantes durante la jornada de clases, sólo lo podrá realizar el apoderado o tutor personalmente, en caso que no pueda hacerlo, deberá ser retirado por otro adulto que sea individualizado previamente por el(la) apoderado, siempre se tendrá que dejar registro con firma y nombre en el libro de salidas, según lo estipulado en la circular N° 2 de la Superintendencia de Educación.

## **Anexo 1**

### **Del buen uso de los dispositivos tecnológicos.**

Con el fin de promover entre nuestros/as estudiantes un uso saludable de elementos tecnológicos (teléfonos celulares, Tablet, notebooks, Mp3, Mp4, entre otros.) y no entorpecer el proceso de Enseñanza- aprendizaje, fijamos como procedimiento lo siguiente:

**1.** Los dispositivos tecnológicos no podrán ser utilizados en clases, charlas, actos cívicos, misas, oraciones, etc; salvo si son solicitados para actividades de aprendizajes en el contexto escolar y supervisados por un docente. Se prohíbe la exposición de imágenes que atenten contra la integridad y la moral de las personas.

**2.** Al comienzo de cada clase o actividad de aprendizaje, los estudiantes deberán colocar su teléfono celular en silencioso y guardarlo, retirarse los audífonos de los oídos y guardándolos aunque el dispositivo esté apagado, y guardar cualquier otro implemento tecnológico.

De lo contrario, se procederá de la siguiente forma:

**a)** En la primera oportunidad, se retira el elemento tecnológico, y será devuelto sólo al final del a jornada de clases, en horario de salida.

**b)** En la segunda oportunidad, se le retirará, y será devuelto únicamente al apoderado.

**c)** En la tercera oportunidad, se le retirará y será devuelto únicamente al apoderado, al final del semestre.

## Anexo 2.

### Normas de Talleres

Nuestro Colegio promueve la formación valórica y académica de todos nuestros estudiantes expresado en nuestro Proyecto Educativo Institucional, por ello potenciamos la actividad de talleres como una actividad complementaria que contribuye a concretar nuestra misión, para ello expresamos la normativa general para el año 2017, que a continuación detallamos :

- a) Entregaremos información de la oferta de los talleres ofrecidos y los períodos de inscripción en la primera semana de marzo. Se dictarán solo si cuentan con un mínimo de 12 estudiantes.
- b) Cada taller constará de una clase a la semana de dos horas pedagógicas de duración (90 minutos). Eventualmente algunos talleres podrán tener 1 día adicional, todo esto informado al apoderado por escrito en la agenda del estudiante.
- c) Los estudiantes deben asistir regularmente a las sesiones de taller preestablecidas en el horario como compromiso de los estudiantes a su proceso educativo, de ocurrir una ausencia en cuatro sesiones sin justificación continuas, provocará su eliminación de la lista de integrantes al taller.
- d) El taller continuará dictándose en el segundo semestre solo si mantiene al menos 75% de los inscritos originalmente (11 estudiantes a lo menos) y si la evaluación general del taller ha sido positiva.
- e) El Encargado de Talleres es el responsable de la coordinación y buen funcionamiento de estos.

## Anexo 3

### CONTROL DE ATRASOS

ATRASO Nº	FECHA	HORA LLEGADA	FIRMA/TIMBRE INSPECTORÍA
1			
2			
3			
4			

**Medidas: FALTA LEVE.**

**Citación al apoderado por parte de inspectoría, firma en libro de clases**

ATRASO Nº	FECHA	HORA LLEGADA	FIRMA/TIMBRE INSPECTORÍA
5			
6			
7			

**Medida: FALTA GRAVE.**

**Recuperación de clases en jornada adicional.**

ATRASO Nº	FECHA	HORA LLEGADA	FIRMA/TIMBRE INSPECTORÍA
8			
9			

**Medida: FALTA GRAVISIMA**  
**Citación al apoderado para firmar Protocolo de Acuerdo.**

ATRASO Nº	FECHA	HORA LLEGADA	FIRMA/TIMBRE INSPECTORÍA
10			
11			
12			

**Medida: Citación del apoderado, para firmar Pre – Condicionalidad**

ATRASO Nº	FECHA	HORA LLEGADA	FIRMA/TIMBRE INSPECTORÍA
8			
9			

**Medida: Citación del apoderado, para firmar Condicionalidad**

**Medida: Falta Gravísima.**

**A partir del atraso Nº15, el apoderado deberá presentarse al Colegio para firmar la Condicionalidad con el alumno para que pueda ingresar a clases. El registro de cada uno de los siguientes atrasos se hará en la hoja de vida del estudiante**



## Anexo 4

### Reglamento de Enfermería

#### A. Protocolo de atención de enfermería en horario de Recreo:

Si el alumno se encuentra en horario de recreo, su atención podrá ser derivada por el profesor a cargo de patio o concurrir directamente a enfermería.

Una vez ingresado a la unidad se realizará el registro, evaluación y diagnóstico de Enfermería, dando el cuidado según tipo de incidente con un plan de Atención, basado en problemas de salud, causa y sintomatología.

Según cómo evolucione el alumno se enviará a clases registrando la constancia de atención y si requiere de un reposo mayor a 10 min ésta debe ser comunicada a Convivencia Escolar del ciclo respectivo. Luego de este período será reevaluado y se enviará a clases con una constancia escrita o remitido a su hogar o centro asistencial según sea la urgencia.

En caso de que el estudiante deba ser remitido a su hogar, se comunicará a Convivencia Escolar y a los padres de lo sucedido, permaneciendo en Enfermería hasta el retiro por sus padres, apoderado/o familiar autorizado.

**Nota:** si la causa de la emergencia o de la lesión del alumno es resultado de una agresión o un problema disciplinario, se debe comunicar y entregar registro de atención al Director/a de convivencia escolar del ciclo, quién investigará el caso y comunicará a los padres o apoderados.

#### B. Protocolo de atención de enfermería en horario de clases:

Si el alumno se encuentra en horario de clases, su atención debe ser derivada por el profesor, determinando criteriosamente cual es el problema que presenta el niño.

Una vez ingresado a la unidad se realiza evaluación y diagnóstico de Enfermería, dando el cuidado según tipo de incidente con un plan de Atención, basado en problema de salud, causa y sintomatología.

Según cómo evolucione el alumno se enviará a clases registrando la constancia de atención y si requiere de un reposo mayor a 10 min ésta debe ser comunicada a Convivencia Escolar. Luego de este período será reevaluado y se enviará a clases con una constancia escrita o remitido a su hogar o centro asistencial según sea la urgencia.

En caso de que el estudiante deba ser remitido a su hogar, se comunicará a Convivencia Escolar y a los padres de lo sucedido, permaneciendo en Enfermería hasta el retiro por sus padres, apoderado/o familiar autorizado.

**Nota:** si la causa de la emergencia o de la lesión del alumno es resultado de una agresión o un problema disciplinario, se debe comunicar y entregar registro de atención al Director/a de convivencia escolar del ciclo, quién investigará el caso y comunicará a los padres o apoderados.

## C. Protocolo de Atención de Enfermería en una Urgencia o Emergencia

**Responsable:** Enfermera y/o Personal de Enfermería, quien debe organizar y dirigir la atención durante la **urgencia o emergencia** en el establecimiento.

En **Ausencia de la Enfermera o personal de enfermería** quien debe organizar y dirigir la atención será la persona asignada con anterioridad y que haya realizado el taller de primeros auxilios.

**Objetivos:** Establecer el diagnóstico de Enfermería y proporcionar la atención según tipo de urgencia o emergencia, derivando según la gravedad.

**Urgencia** Una urgencia se presenta en aquellas situaciones en las que se precisa atención inmediata.

**Emergencia** Una emergencia es una situación crítica de peligro evidente para la vida del paciente y que requiere una actuación inmediata.

Enfermera y/o personal de Enfermería debe evaluar y diagnosticar tipo de urgencia o emergencia proporcionando la primera atención, determinando su gravedad.

Según patología o tipo de lesión será derivado a centro asistencial, con asistencia y control permanente durante la espera de que llegue personal médico o padres para su traslado. Dejar Registro de atención.

Informar al apoderado la situación clínica y atención proporcionada, entregar registro por escrito, al momento de retirar al estudiante.

Otras personas: debe colaborar en la atención directa si no se cuenta con asistencia de Enfermería.

Dar apoyo logístico en:

1. Investigar e informar a enfermera causa de la emergencia
2. Evitar aglomeración o flujo de personas hasta el traslado.
3. Comunicarse con los padres o apoderados.
4. Solicitar vehículo para traslado necesario.

Completar documentos necesarios para la atención (declaración de accidente).

Conversar con el estudiante lo atinente a su rol si la situación de salud lo permite.

Informar a los padres lo sucedido.

**Nota 1:** Ante una Emergencia en los casos donde sea atendido por persona ajena a unidad de enfermería, debe ser coordinado por el Director de Convivencia Escolar del Ciclo, quien debe acompañar al estudiante en caso de traslado en ambulancia si no se encuentran los padres y será éste quien se encargue de comunicarlo a Enfermería quien realizará el seguimiento posterior.

**Nota 2:** si la causa de la emergencia o de la lesión del alumno es resultado de una agresión o un problema disciplinario, se debe comunicar y entregar registro de atención a Director de Convivencia Escolar del Ciclo, que se hará cargo de comunicar a los padres y/o apoderados.